



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0059-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 20 de julio de 2022

VISTOS; La Resolución Jefatural N° 00057-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 12.07.2022, el Informe N° 00183-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 19.07.2022, el Informe N° 00632-2022-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 19.07.2022, el Memorándum N° 00150-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 08.07.2022, el Informe N° 00087-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 20.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00057-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2022, incluyéndose en el ítem 10 la “Contratación del Servicio de Especialista SIGA – MEF para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”;

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, mediante el Formato 1, Formato N° 002-2022-SUNARP/Z.R.N°VI-SP, se aprobó el 13.07.2022, el Expediente de Contratación para la “Contratación del Servicio de Especialista SIGA – MEF para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, cuyo Valor Estimado es igual a S/. 56,640.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), contando con la **certificación presupuestal** por el importe de **S/. 23,600.00** (Veintitrés mil seiscientos con 00/100 Soles), para el ejercicio 2022, y con **previsión presupuestal** por el importe de **S/. 33,040.00** (Treinta y tres mil cuarenta con 00/100 Soles), para el ejercicio 2023, otorgada mediante el

Memorándum N° 00150-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 08.07.2022, por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que: (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00183-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 19.07.2022, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 00087-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 20.07.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que el expediente para la Contratación del Servicio de Especialista SIGA – MEF para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, guarda relación con la información que establece el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y encontrándose aprobado corresponde designar a los miembros del Comité de Selección correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley referida, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la “Contratación del Servicio de Especialista SIGA – MEF para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, prevista en el ítem 10 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, para el ejercicio 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Leidy Elizabeth Pezo Rengifo	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.
Miembro	Linda Karen Rubí Vargas Hoyos	Doris Yavely Pizan Flores	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.
Miembro	Viviana Vargas Pérez de Torres	Jhonny Alfredo Cava Guerra	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.

Artículo 2.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Asesoría jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, al área de Logística de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

Artículo 4.- El Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
TEOFILO MEZA TAIPE
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**